

QUINTERO, 28 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de construcción equipamiento social, suscrito con fecha 12 de enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza.
2. Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 12 de enero de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 22 de fecha 18 de abril de 2017, por el cual el Director de Obras informa las razones que justifican la modificación del referido contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de abril de 2017, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, durante la ejecución del proyecto de construcción e equipamiento municipal, se manifestó la conveniencia de realizar mejoras respecto del proyecto original;
- b) Que, para efectos de materializar las mejoras al proyecto, se hace necesario contar con mayor plazo que aquel inicialmente pactado, lo cual fue informado y justificado por la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 22, de fecha 18 de abril de 2017; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 18 de abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza, Run [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] modificando el plazo de ejecución de las obras originalmente pactado en 90 días, quedando en 120 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/LABF/cmp.

## ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

### “CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL, COMUNA DE QUINTERO”

En Quintero, a 18 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”; y, por otra parte, don **JORGE PAREDES MENDOZA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

#### Consideraciones previas:

Con fecha 12 de enero de 2017, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “Construcción Equipamiento Social, Comuna de Quintero”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 12 de enero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N° 22, de fecha 18 de abril de 2017, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al plazo estipulado originalmente.

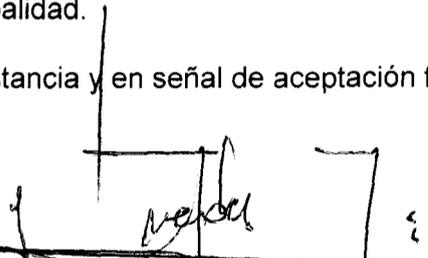
En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** En la cláusula quinta del contrato originario, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno. Sin embargo, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución de la obra, el cual se aumentará en 30 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 120 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

**SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**TERCERO:** El presente anexo modificadorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista, quedando los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia y en señal de aceptación firman:

  
**JORGE PAREDES MENDOZA**  
Contratista  
RUT N° [REDACTED]

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero  
RUT N° [REDACTED]

